

Proceso: AUMENTO ALIMENTOS  
Demandante: MARILU HERNANDEZ GONZALEZ  
Demandado: CARLOS ALBERTO VENEGAS MURILLO  
500013110002-2022-00123-00



**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 10 de junio de 2022. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

### **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se tiene por notificada debidamente de la demanda el demandado señor CARLOS ALBERTO VENEGAS MURILLO, pues le fue enviado vía virtual mensaje de notificación el día 12 de mayo de 2022, con acuse de recibido de la misma fecha, sin que, dentro del término de traslado de la demanda se recibiera pronunciamiento. Así se tiene por no contestada la demanda.

Por tanto, se continúa con el trámite del proceso.

A fin de que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 392 del C.G.P. se fija **la hora 9:00 a.m. del día 09 del mes de marzo del año 2023**, advirtiendo que dentro de la misma se practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibídem, en lo pertinente, en particular la conciliación e interrogatorio a las partes.

### **DECRETO DE PRUEBAS**

De la parte demandante:

Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda, en cuanto fueren pertinentes y conducentes.

Oficios.

Proceso: AUMENTO ALIMENTOS  
Demandante: MARILU HERNANDEZ GONZALEZ  
Demandado: CARLOS ALBERTO VENEGAS MURILLO  
500013110002-2022-00123-00



Se dispone solicitar a la DIAN certificación de monto de sueldo básico, primas, cesantías, deducciones y demás factores salariales del demandado señor CARLOS ALBERTO VENEGAS MURILLO como empleado de esa entidad. Así mismo, remitir copia de la última declaración de renta presentada. Ofíciase.

Pruebas parte demandada.

No hay lugar a decretarlas por cuanto la demandada no contestó la demanda.

Las señoras Defensora y Procuradora de Familia no solicitaron pruebas.

Conforme a lo regulado en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se advierte que para llevar a cabo esta audiencia, se insta a las partes y a sus apoderados para que instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular, con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo, el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Se le aclara al demandado señor CARLOS ALBERTO VENEGAS MURILLO debe comparecer por intermedio de apoderado.

Proceso: AUMENTO ALIMENTOS  
Demandante: MARILU HERNANDEZ GONZALEZ  
Demandado: CARLOS ALBERTO VENEGAS MURILLO  
500013110002-2022-00123-00



## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

**Helac.**

Firmado Por:

Olga Infante Lugo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ed2d4c87d26b14f760dbcd4810a37e911e5f13cba82656ca2167bf52cb7537d**

Documento generado en 14/06/2022 10:59:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>